

bucion, si mendo q. previene haverlo echo en  
Dha. Villa de Plas. Entendido por este Ayuntamiento  
Acuerda. Se conforma con este informe el qual quie-  
re se tenga por su Resolucion

Otro Informe  
de Dha. D.ª Coni-  
cion sobre la qua-  
ta q. deve pagar  
D.ª Manuela de  
Oviedo =

Otro informe de los Inmicos S.ª Regi-  
ones de la Segunda Comision dado a el Oficio del  
Ayuntam. to de la Villa de Oviedo q. trata sobre la  
Contribucion de guerra q. deve satisfacer D. Pedro  
Luis Scavedra y Cuetos Vecino de Dha. Villa, y Cu-  
rador adbona de D.ª Manuela de Oviedo por las  
propiedades q. tiene la misma en esta Ciudad, y  
Dho. informe es relativo, a q. se pueda decir al  
Ayuntam. to de Oviedo q. el de esta Ciudad esta con-  
forme con la Renta líquida q. ha manifestado  
disputar en esta Poblacion y su Jurisdiccion de  
quatro mil Ducados anuales, la expresada menor  
su Curador adbona pero q. si el propietario esta  
conforme, y pretende satisfacer en esta Ciudad la  
parte proporcionada a las Rentas q. disputa en  
ella, no hay dificultad ni esta prevenido lo con-  
trario en el Sovrano Decreto de tres de Septiembre  
del año pasado como puede inferirse del articulo  
Vinte y diez sobre cuyo extremo deve este Ayun-  
tamiento pedir al de Oviedo consentir su Resolucion  
para consultar a la Superioridad lo conveniente  
en el caso de no conformarse en ello. Entendido  
por esta Corporacion acuerda. Se conforma con  
Dho. Informe y quiere se tenga por su Resolucion

